



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/COP(4)/CST/1
1º de noviembre de 2000

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Comité de Ciencia y Tecnología
Cuarto período de sesiones
Bonn, 12 a 14 de diciembre de 2000
Tema 3 del programa provisional

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Programa provisional y anotaciones

Nota de la secretaría

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. PROGRAMA PROVISIONAL.....	1	2
II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL.....	2 - 25	2

Anexos

I. Lista de documentos preparados para los períodos de sesiones tercero y cuarto del Comité de Ciencia y Tecnología		8
II. Calendario provisional de los trabajos del tercer período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología		10

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. El programa provisional que se presenta para su aprobación es el siguiente:
 1. Apertura del período de sesiones.
 2. Elección de Vicepresidentes.
 3. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 4. Síntesis de las informaciones científicas y técnicas, en particular de los puntos de referencia e indicadores utilizados para medir y evaluar los adelantos logrados, que figuran en los informes presentados por los países Partes para su examen por el Comité de Ciencia y Tecnología.
 5. Estudio y evaluación de las redes, instituciones, organismos y órganos existentes.
 6. Conocimientos tradicionales.
 7. Sistemas de alerta temprana.
 8. Futuro programa de trabajo del Comité.
 9. Lista de expertos independientes.
 10. Creación, según corresponda, de uno o más grupos ad hoc.
 11. Otros asuntos.
 12. Informe del período de sesiones.

II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Introducción

2. De conformidad con el párrafo 7 del mandato del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) (decisión 15/COP.1), "el Comité aprobará un programa de trabajo, que debería incluir las estimaciones relativas a sus consecuencias financieras. El programa de trabajo deberá ser aprobado por la Conferencia de las Partes".

Lugar de celebración

3. El párrafo 1 del artículo 24 de la Convención de Lucha contra la Desertificación (CLD) estipula que el Comité de Ciencia y Tecnología se reunirá "en conjunto con los períodos de sesiones de las Partes". Por consiguiente, el cuarto período de sesiones del CCT tendrá lugar en la Bundeshaus de Bonn, durante el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes. Según el calendario provisional, la reunión del Comité se celebrará del 12 al 14 de diciembre de 2000 y podría prorrogarse, en caso necesario, hasta el 15 de diciembre de 2000.

Participantes

4. En el párrafo 1 del artículo 24 de la CLD se estipula que el CCT "tendrá carácter multidisciplinario y estará abierto a la participación de todas las Partes". Con arreglo a las disposiciones del párrafo 7 del artículo 22 se prevé que los períodos de sesiones del CCT estén abiertos a observadores de conformidad con el reglamento.

Documentación

5. En el anexo I figura la lista de los documentos preparados para los períodos de sesiones tercero y cuarto del Comité. Además de la distribución normal, la secretaría facilitará documentos en el siguiente sitio de Internet: <<http://www.unccd.int>>.

1. Apertura del período de sesiones

6. De conformidad con el artículo 22 del reglamento de la Conferencia de las Partes (decisión 1/COP.1 en su forma enmendada por la decisión 20/COP.2), el Presidente del CCT será elegido por la Conferencia de las Partes de entre los representantes de las Partes presentes en el período de sesiones, de forma que cada región geográfica esté representada equitativamente. Esta elección tendrá lugar en la sesión de apertura de la Conferencia de las Partes el 11 de diciembre de 2000. El cuarto período de sesiones del CCT será inaugurado el 12 de diciembre por su Presidente.

2. Elección de Vicepresidentes

7. De conformidad con el párrafo 6 del mandato del CCT, éste elegirá sus propios Vicepresidentes, uno de los cuales actuará de relator. El párrafo 6 del mandato dispone: "El Presidente y los Vicepresidentes serán elegidos tomando debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una distribución geográfica equitativa y una representación adecuada de los países Partes afectados, en particular los de África, y no podrán desempeñar más de dos mandatos consecutivos".

3. Aprobación del programa y organización de los trabajos

8. El CCT tendrá ante sí para su aprobación el programa provisional que figura supra, preparado por la secretaría de conformidad con la decisión 16/COP.3. En el anexo II figura un calendario provisional.

Nuevas recomendaciones

9. En el calendario del CCT se ha previsto destinar una parte de la mañana del jueves 14 de diciembre de 2000 a la redacción de un informe tras el debate de la labor del CCT, que se aprobaría en la tarde de ese mismo día. Podrían también tratarse las nuevas recomendaciones en la sesión plenaria de la Conferencia de las Partes del 15 de diciembre de 2000.

4. Síntesis de las informaciones científicas y técnicas, en particular de los puntos de referencia e indicadores utilizados para medir y evaluar los adelantos logrados, que figuran en los informes presentados por los países Partes para su examen por el Comité de Ciencia y Tecnología

10. En su decisión 16/COP.2, la Conferencia de las Partes aprobó el marco metodológico para los indicadores de impacto propuesto por el Grupo ad hoc y que figura en los documentos ICCD/COP(2)/CST/3 y Add.1. En sus decisiones 22/COP.1, 16/COP.2 y 11/COP.3, la Conferencia de las Partes pidió a los gobiernos que empezaran a aplicar experimentalmente los indicadores de impacto y señalaran si era práctico utilizar esos indicadores en los informes nacionales que se presentarían a la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones. Para su examen de la aplicación de la Convención, la Conferencia de las Partes se basará en los informes presentados por los países Partes y en las observaciones e informaciones que presenten el CCT y el Mecanismo Mundial con arreglo a sus respectivos mandatos (decisión 11/COP.1). Con el objeto de facilitar el examen de los informes de los países Partes, la secretaría ha preparado el documento ICCD/COP(4)/CST/5. Las informaciones correspondientes figuran en los informes de los países Partes distribuidos bajo las siglas ICCD/COP(3)/5/Add.2 e ICCD/COP(4)/4/Add.1 a 4.

5. Estudio y evaluación de las redes, instituciones, organismos y órganos existentes

11. En su decisión 13/COP.3 la Conferencia de las Partes tomó nota de las disposiciones contractuales adoptadas por el Jefe de la secretaría con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en nombre de la Conferencia de las Partes para finalizar la primera fase de la labor de estudio y evaluación de las redes, las instituciones, los organismos y los órganos existentes.

12. En esa misma decisión, la Conferencia de las Partes, tomando nota del informe provisional sobre la primera fase del estudio y evaluación presentado por el PNUMA en nombre del grupo de asociados que participan en esa fase y reconociendo el esfuerzo realizado por el PNUMA y por los miembros de ese grupo, decidió:

- a) Apoyar la realización de una segunda fase, que se centraría en la subregión del África meridional;
- b) Pedir a la secretaría que elaborara el mandato de la segunda fase del estudio y evaluación sobre la base del informe de la primera fase y de las deliberaciones del Comité de Ciencia y Tecnología, así como de las posibles aportaciones adicionales de las Partes en cuanto a sus expectativas sobre la segunda fase, que debían enviarse a la secretaría a más tardar el 31 de diciembre de 1999;
- c) Pedir al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que presentara una actualización del informe sobre la primera fase, antes señalado, sobre la base de las deliberaciones del Comité de Ciencia y Tecnología en su tercer período de sesiones y de las observaciones por escrito que enviaran las Partes, por conducto de la secretaría, a más tardar el 31 de diciembre de 1999;

- d) Pedir a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología que, en su reunión entre períodos de sesiones y después de realizar las consultas pertinentes con los grupos regionales, aprobara el mandato de la segunda fase del estudio preparado por la secretaría;
- e) Autorizar a la secretaría a iniciar el proceso de licitación abierta de contratistas para poner en marcha la segunda fase del estudio y evaluación y, posteriormente, concertar un arreglo contractual con el licitante ganador.

13. Se presentará al CCT el documento ICCD/COP(3)/CST/4 para que lo examine y formule las recomendaciones que desee presentar a la Conferencia de las Partes. También se invitará al CCT a formular recomendaciones sobre la metodología que deberá seguirse en las fases segunda y tercera de esa labor y sobre las regiones y subregiones en las que se aplicará la segunda fase.

6. Conocimientos tradicionales

14. En su decisión 12/COP.3 la Conferencia de las Partes nombró un grupo ad hoc sobre conocimientos tradicionales, integrado por diez expertos, con el fin de que siguiera estableciendo los criterios apropiados en consonancia con la labor futura sobre los puntos de referencia y los indicadores para su utilización por los funcionarios de enlace nacionales a los efectos de:

- a) Evaluar la equivalencia entre los conocimientos tradicionales y los conocimientos modernos y/o promoverlos;
- b) Evaluar la forma en que las redes y los mecanismos establecidos por la secretaría (redes regionales, órganos regionales de coordinación y funcionarios de enlace nacionales) están incorporando los conocimientos tradiciones y locales en sus programas de trabajo;
- c) Evaluar los beneficios socioeconómicos y ecológicos de los conocimientos tradicionales a la luz de los cambios en el medio ambiente.

15. El Grupo ad hoc sobre conocimientos tradicionales, integrado por diez expertos, se reunió en Matera (Italia), del 8 al 12 de mayo de 2000. El CCT tendrá ante sí el informe del Grupo (ICCD/COP(4)/CST/2). Se invita al CCT a examinar ese informe y a adoptar cualquier recomendación que considere conveniente presentar a la Conferencia de las Partes.

7. Sistemas de alerta temprana

16. En su decisión 14/COP.3 la Conferencia de las Partes designó un grupo ad hoc, integrado por diez expertos, con las atribuciones siguientes en relación con los sistemas de alerta temprana: examinar y explicar con más detalles los siguientes temas técnicos que se desprenden de los informes nacionales de las Partes y de los foros regionales sobre la aplicación de la Convención:

- a) Acopio, disponibilidad e integración de los datos;

- b) Evaluación y pronóstico de la sequía y la desertificación, y medidas de preparación, en cooperación con el seguimiento del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales;
- c) Difusión de información a los usuarios finales sobre la aplicación de los sistemas de alerta temprana y de vigilancia y evaluación de la desertificación, y fortalecimiento de los mecanismos apropiados de respuesta, en especial en los programas nacionales de lucha contra la desertificación.

17. En la decisión 14/COP.3 la Conferencia de las Partes invitó asimismo a las instituciones pertinentes que tuvieran responsabilidades operacionales en esferas relacionadas con la desertificación y la sequía y sistemas de información resultantes de las redes de programas temáticos en diversas regiones a que facilitaren expertos y/o material de consulta para apoyar al Grupo ad hoc.

18. Además, en la decisión 14/COP.3 la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que tomara las disposiciones necesarias para facilitar el funcionamiento de este Grupo ad hoc.

19. El Grupo ad hoc, integrado por diez expertos, se reunió con expertos de instituciones pertinentes que tienen responsabilidades operacionales en esferas relacionadas con la desertificación y la sequía y sistemas de información resultantes de las redes de programas temáticos en diversas regiones. La reunión tuvo lugar en Bonn (Alemania), del 31 de mayo al 3 de junio de 2000.

20. El CCT tendrá ante sí el informe del Grupo ad hoc (ICCD/COP(4)/CST/4). Se invita al Grupo a examinar ese informe y a adoptar cualquier recomendación que considere conveniente presentar a la Conferencia de las Partes y a examinar asimismo la posible prórroga del mandato del Grupo ad hoc.

8. Futuro programa de trabajo del Comité

21. El CCT tal vez desee estudiar qué recomendación formulará a la Conferencia de las Partes respecto del futuro programa de trabajo del CCT, y tal vez desee formular recomendaciones para mejorar la eficacia del CCT en el desempeño de las funciones que se enumeran en su mandato entre los períodos de sesiones.

9. Lista de expertos independientes

22. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 24 de la Convención, la Conferencia de las Partes debe elaborar y mantener una lista de expertos independientes que tengan conocimientos especializados y experiencias en las esferas pertinentes. De conformidad con la decisión 15/COP.3, la secretaría ha mantenido la lista que figura en su forma actualizada en el documento ICCD/COP(4)/6 y Add.1. El CCT tal vez desee revisar la lista y formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes sobre la composición de la lista y sobre cualquier orientación que la Conferencia de las Partes desee impartir a la secretaría en relación con el formato más adecuado de la lista.

10. Creación, según corresponda, de uno o más grupos ad hoc

23. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 24 de la Convención, la Conferencia de las Partes podrá, según corresponde, nombrar grupos ad hoc encargados de proporcionar, por conducto del CCT, información y asesoramiento sobre cuestiones específicas relativas a adelantos en las esferas científicas y tecnológicas pertinentes. El CCT tal vez desee formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes acerca del establecimiento de los grupos ad hoc que puedan ser necesarios, así como sobre la renovación del grupo sobre conocimientos tradicionales mencionado en el párrafo 20 del presente documento.

11. Otros asuntos

24. El CCT tal vez desee estudiar la posibilidad de plantear a la Conferencia de las Partes si debe realizarse otra labor entre períodos de sesiones en la esfera de la ciencia y la tecnología y la manera de realizarla.

12. Informe del período de sesiones

25. Se preparará un proyecto de informe sobre el período de sesiones para su aprobación en la sesión final en el entendimiento de que se ultimaré después del período de sesiones con la asistencia de la secretaría y bajo la dirección del Presidente.

Anexo I

LISTA DE DOCUMENTOS PREPARADOS PARA LOS PERÍODOS DE SESIONES
TERCERO Y CUARTO DEL COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Cuarto período de sesiones

ICCD/COP(4)/CST/1	Programa provisional y anotaciones
ICCD/COP(4)/CST/2	Informe del Grupo ad hoc sobre conocimientos tradicionales
ICCD/COP(4)/CST/3	Estudio y evaluación de las redes, las instituciones, los organismos y los órganos existentes
ICCD/COP(4)/CST/3/Add.1	Estudio y evaluación de las redes, las instituciones, los organismos y los órganos existentes para la segunda etapa (presentación del PNUMA)
ICCD/COP(4)/CST/4	Informe del Grupo ad hoc sobre los sistemas de alerta temprana
ICCD/COP(4)/CST/5	Síntesis de las informaciones científicas y técnicas, en particular de los puntos de referencia y los indicadores utilizados para medir y evaluar los adelantos logrados, que figuran en los informes presentados por los países Partes para su examen por el Comité de Ciencia y Tecnología
ICCD/COP(4)/5	Lista de expertos independientes
ICCD/COP(4)/5/Add.1	Lista de expertos independientes - adición

Tercer período de sesiones

ICCD/COP(3)/CST/1	Programa provisional y anotaciones
ICCD/COP(3)/CST/2	Síntesis de los conocimientos tradicionales más importantes y de más aplicación sobre una base subregional y regional y a escala nacional
ICCD/COP(3)/CST/3	Informe del Grupo ad hoc sobre conocimientos tradicionales
ICCD/COP(3)/CST/3/Add.1	Vinculación de la labor de la CLD sobre los conocimientos tradicionales con la de convenciones conexas
ICCD/COP(3)/CST/3/Add.2	Síntesis sobre los conocimientos tradicionales en ecosistemas de tierras secas

ICCD/COP(3)/CST/4

Estudio y evaluación de las redes, las instituciones, los organismos y los órganos existentes

ICCD/COP(3)/CST/5

Otros órganos que desempeñan funciones análogas a las previstas para el Comité de Ciencia y Tecnología: posibles esferas de cooperación entre la CLD y otros órganos

ICCD/COP(3)/CST/6

Informe sobre experiencias existentes y las instituciones especializadas en sistemas de alerta temprana

Anexo II

CALENDARIO PROVISIONAL DE LOS TRABAJOS DEL TERCER PERÍODO
 DE SESIONES DEL COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Martes 26 de diciembre de 2000	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
<ul style="list-style-type: none"> - Organización de los trabajos (ICCD/COP(4)/CST/1) - Establecimiento de una lista de expertos (ICCD/COP(4)/5 y Add.1) - Estudio y evaluación de redes (ICCD/COP(4)/CST/3 y Add.1) 	<ul style="list-style-type: none"> - Síntesis de las informaciones científicas y técnicas, en particular de los puntos de referencia e indicadores utilizados para medir y evaluar los adelantos logrados, que figuran en los informes presentados por los países Partes para su examen por el CCT (ICCD/COP(4)/CST/5) y documentos ICCD/COP(3)/5/Add.2 e ICCD/COP(3)/3/Add.1 a 4
Miércoles 13 de diciembre de 2000	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos tradicionales (ICCD/COP(4)/CST/2) 	<ul style="list-style-type: none"> - Sistemas de alerta temprana (ICCD/COP(4)/CST/4)
Jueves 14 de diciembre de 2000	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
<ul style="list-style-type: none"> - Creación de uno o varios grupos ad hoc - Elaboración del informe a la Conferencia de las Partes 	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de trabajo del CCT - Aprobación de recomendaciones a la Conferencia de las Partes
Viernes 15 de diciembre de 2000	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
Se determinará posteriormente	--